



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 131-2025-MPC

Contumazá, 24 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum N° 71-2025-MPC/A de fecha 24 de setiembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 319-2025/MPC-OGAJ de fecha 24 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Credencial** de fecha **09 de noviembre de 2022** emitida por el **Jurado Electoral Especial de San Pablo**; se reconoce al profesor **ENRICO EDIN CEDRON LEON**, como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 83.2 del citado artículo 83° indica que, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél;

Que, de igual forma, el numeral 83.3 del citado artículo 83° señala que, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Memorándum N° 071-2025-MPC/A de fecha 24 de setiembre de 2025, el despacho de Alcaldía solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal sobre delegación de firma del alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, por el día 25 de setiembre del presente año, con la finalidad de participar en una reunión con funcionarios del MTC, Provias Nacional, Contraloría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



de la Republica, el Gobierno Regional de La Libertad, de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú y la Municipalidad Distrital de Chilete, para evaluar el estado situacional del mantenimiento del corredor vial Chicama – Cascas – Contumazá – Chilete;

Que, mediante Informe N° 319-2025/MPC-OGAJ de fecha 24 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE DELEGAR** la firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, al señor **JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS**, Regidor del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 25 de setiembre del 2025;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la firma del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá al señor **JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS**, Regidor del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el día 25 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la notificación de la presente Resolución al Regidor JORDI RICARDO ZEVALLOS PALACIOS, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Ig. Enríque León
ALCALDE